



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO **197** DE 2022  
( 18 OCT 2022 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR VACANCIA TEMPORAL DE UN CARGO"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los

Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que el señor **JORGE STIVEN BARRERA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.190.726 de Bogotá, fue nombrado mediante Decreto Número 391 de 2020, en periodo de prueba, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, habiendo tomado posesión de este el día 13 de enero de 2021.

Que culminado el término de seis (6) meses, el Señor **JORGE STIVEN BARRERA RUIZ**, fue evaluado, teniendo como superado el periodo de prueba.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, superado el periodo de prueba el servidor público adquiere automáticamente derechos de carrera.

Que mediante resolución 3360 de fecha 12 de agosto de 2022, se nombró en un encargo al Señor **JORGE STIVEN BARRERA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.190.726 de Bogotá, en el cargo de profesional universitario, código 219, grado 03, en la Secretaria de Hacienda, encargo que fue aceptado y del cual tomo posesión el día 16 de agosto de 2022.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, mediante estudio técnico número 46 del 15 de septiembre de 2022 y no se encontró empleado de carrera administrativa que cumpla con los requisitos, para ser encargado en la vacante en mención.

Que, ante esa situación, así como la necesidad del servicio, el Alcalde Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, procederá a designar una persona en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que, frente a las anteriores circunstancias, el Alcalde Municipal de Chía, procederá a nombrar en provisionalidad a la señora **XIMENA ANDREA APONTE RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.741.350 de Fusagasugá, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, de la SECRETARIA DE HACIENDA.

Que, si la señora **XIMENA ANDREA APONTE RINCÓN**, manifiesta que acepta el nombramiento dentro del término previsto, se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, de la SECRETARIA DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Número 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.7, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo. *(D)*

Que, una vez posesionada la señora **XIMENA ANDREA APONTE RINCÓN**, se proceda a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Efectuar nombramiento en provisionalidad en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, de la SECRETARIA DE HACIENDA de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, a la señora **XIMENA ANDREA APONTE RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.741.350 de Fusagasugá, conforme los considerandos anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar del contenido del presente acto administrativo a la señora **XIMENA ANDREA APONTE RINCÓN**, para que manifieste su aceptación o no al nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - En caso que la señora **XIMENA ANDREA APONTE RINCÓN**, manifieste que acepta el nombramiento en provisionalidad designado se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, SECRETARIA DE HACIENDA, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Una vez posesionada la servidora pública, se procederá en forma inmediata a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.


**ARTÍCULO QUINTO. – RECURSOS:** contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Alcalde Municipal, manifestando por escrito las razones de inconformidad, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

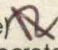
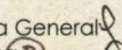
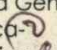
**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los

18 OCT 2022

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Secretaria de Despacho – Secretaría General (e)   
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública - Secretaría General   
Revisó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez - Profesional Especializado - Dirección de Función Pública   
Proyecto: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública 